



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO**  
Segovia-Antioquia, uno de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	MARCELINO FIGUEROA GAVIRIA
Demandado	EVERARDO GARIVIA DIAZ
Radicado	No. 057363189001 2022 00041 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 25-3
Decisión	Declara terminado proceso

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y ante la nulidad decretada mediante providencia del 23 de agosto de 2022 en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido entre las mismas partes cuyo radicado es 0573631890012020210003900, que se tramita en este despacho judicial, al igual que en la ejecución, decisión que fue confirmada en segunda instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, por carencia sobrevenida de objeto se declara terminado el presente proceso.

Se ordena cancelar las medidas cautelares practicadas. Oficiese.

Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el cierre digital del expediente ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 03

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 3 del mes de  
febrero de 2.023 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria